

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimientos Galán, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-718

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO PARA EL AÑO 2016

Primera. *Fundamentación.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5.º del precitado texto legal regula las «ayudas en especie», disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las «ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero».

Segunda. *Objeto y finalidad.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» a Entidades Ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005»), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza

excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo.

Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

□ercera. *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- □ cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. *Actividades a subvencionar.*

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido □ y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

A. I.) *Ámbito territorial:* Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo.

A.II.) *Conceptos subvencionables:*

- Montaje y desmontaje de escenario.
- Mesas tipo velador.
- Sillas.
- Vallas.
- Jaimas/carpas.
- Aseos químicos portátiles.
- Equipo Sonido (2000 W/4000W/6000 W).
- Equipo de Iluminación (4000W/6000 W).
- Generadores de corriente (4000 W/8.2000W/24.000 W/60.000W).
- Puentes de luz.
- Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar.
- Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.

A.III) *Límites:*

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

<i>Concepto (Escenarios, sillas, mesas, jaimas, aseos químicos, vallas puente de luz, catenarias, rampas para salvar obstáculos)</i>	<i>Puntuación actividad con libre acceso</i>	<i>Puntuación actividad sin libre acceso</i>
Escenario hasta 12 m ²	115	230
Escenario hasta 18 m ²	173	3□6
Escenario hasta 24 m ²	288	576
Escenario hasta 36 m ²	3□6	692
Mesas hasta 18	59	118
Mesas hasta 30	99	198
Mesas hasta 50	165	330
Sillas hasta 75	72	1□□
Sillas hasta 150	1□□	288
Sillas hasta 300	288	576
Jaima o Carpa	80	160
Aseos químicos portátiles	300	600
Vallas (10 m ²)	11	22
Puentes de luz	15	30
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar (unidad)	□	8
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos puntos/ m ²	8	16

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento, pudiendo solicitar la Entidad un máximo de cuatro días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados [escenarios, sillas, mesas, jaimas, aseos, vallas, puentes de luz, catenarias, rampas para salvar obstáculos).

Concepto (iluminación y sonido)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Equipo sonido 2000 W	220	□□0
Equipo sonido □000W	360	720
Equipo sonido 6000W	□56	912
Equipo de iluminación 2.000W	120	2□0
Equipo de iluminación □000 W	1□2	28□
Equipo de iluminación 16.000 W	216	□32
Equipo de iluminación 2□000 W	26□	528
Generadores □000 W	55	110
Generadores 8200 W	58	116
Generadores 2□000 W	120	2□0
Generadores 60000 W	163	326

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (iluminación y sonido). En caso de solicitar varios días, la Entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, cómo máximo, entre las 9:00 y las 0:00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15:00 y las 17:00 horas.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y este tipo de servicios, de 1.250 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

B) Viajes y excursiones.

B. I.) Ámbito territorial:

Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 700 km (Ida y vuelta). Existiendo la posibilidad de incluir en sus visitas guías turísticas e intérpretes.

B.II.) Conceptos subvencionables:

- Bus de 25-32 plazas.
- Bus de Movilidad reducida □PMR.
- Bus de Movilidad reducida 8 PMR.
- Bus de 55 plazas.

B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Servicios	Bus 25-32 plazas (puntos)	Bus 55 plazas (puntos)	Bus movilidad reducida 4 PMR (puntos)	Bus movilidad reducida 8 PMR (puntos)
Visita en Sevilla capital. Se entienden incluidos los servicios realizados a la □niversidad Pablo de □lavide. □Servicio hasta 5 horas)	108	126	160	190
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer □ida más vuelta) hasta 60 km. (Servicio hasta 5 horas)	189	207	270	310
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 120 km y servicio hasta 10 horas.	252	297	385	□□5
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 300 km y servicio hasta 12 horas.	297	3□2	□□5	513
□ilometraje extra a partir de 300 □m.	1 punto/□m	1 punto/□m	1 punto/□m	1 punto/□m

Servicios	Puntos
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	40 puntos/hora
Intérprete de lengua de signos	35 puntos/hora
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de género	45 puntos/hora
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	45 puntos/hora
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	45 puntos/hora
Guía Intérprete especializado en medio natural o licenciado en medio ambiente	45 puntos/hora

Para realizar el cómputo de □ilómetros de cada viaje deberán tenerse en cuenta los desplazamientos de ida y vuelta.

La ida y vuelta del viaje subvencionado deberá realizarse en el mismo día, entre las 8:00 am y las 21.00 pm. En el caso de que alguno de los desplazamientos hubiese de realizarse fuera de este horario, por causa debidamente acreditada, deberá añadirse un coste de 50 puntos más al servicio por hora extra.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 750 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

quinta. *Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

sexta. *Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 49.341,73 € de la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 con el siguiente desglose:

- | | |
|---|-------------|
| A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido <input type="checkbox"/> y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos | 29.341,73 € |
| B) Viajes y excursiones | 20.000 € |

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

séptima. *Requisitos entidades beneficiarias.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2. De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras asociaciones de vecinos, AMPAS y asociaciones de mujeres.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

octava. *Documentación a presentar.*

- a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito casco Antiguo, sito en calle Crédito, núm. 11, 1002, Sevilla. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Comunicación realización de la actividad. (Anexo II). Si no se entregó la propuesta en el momento de presentación de la solicitud deberá ser entregada, al menos, con un mes de antelación a la realización de la actividad.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (anexo III).
- d) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- f) Fotocopia de los estatutos vigentes de la asociación o entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c), d) y e) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación

alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (anexo IV).

- g) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el anexo V).
- h) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (anexo V).
- i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo VI.
- k) Copia de la resolución/ es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- l) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- m) Memoria explicativa de la actividad a realizar, donde se indique:
 - A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido □ y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas, aseos químicos portátiles, puentes de luz, catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón trenzado o similar y rampa para salvar obstáculos arquitectónicos.
 - 1. Denominación de la actividad.
 - 2. Finalidad de la actividad.
 - 3. Fecha prevista para su realización.
 - Lugar de celebración.
 - 5. Conceptos a subvencionar.

Marcar con una «x» los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

Concepto (escenarios, sillas, mesas, jaimas, aseos y vallas)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso	Puntuación
Escenario hasta 12 m ²			
Escenario hasta 18 m ²			
Escenario hasta 24 m ²			
Escenario hasta 36 m ²			
Mesas hasta 18			
Mesas hasta 30			
Mesas hasta 50			
Sillas hasta 75			
Sillas hasta 150			
Sillas hasta 300			
Jaima o carpa			
Aseo químico			
Vallas (10 m ²)			
Puentes de luz			
Catenarias bajas o postes de protocolo incluido cordón gordo trenzado o similar			
Rampa para salvar obstáculos arquitectónicos			

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a la duración total de un evento, pudiendo solicitar la Entidad un máximo de cuatro días para el mismo evento, en cuanto a los servicios arriba referenciados □ Escenarios, sillas, mesas, jaimas, aseos, vallas puentes de luz, catenarias y rampas para salvar obstáculos).

Concepto (escenarios, sillas, mesas, jaimas, aseos y vallas)	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso	Puntuación
Equipo sonido 2000W			
Equipo sonido □000W			
Equipo sonido 6000W			
Equipo de iluminación 2000W			
Equipo de iluminación □000 W			
Equipo de iluminación 16000 W			
Equipo de iluminación 2□000 W			
Generadores □000 W			
Generadores 82000 W			
Generadores 2□000 W			
Generadores 60000 W			

(La puntuación que figura en el cuadro corresponde a un día de evento (iluminación y sonido). En caso de solicitar varios días, la Entidad deberá multiplicar el número de puntos asignados al servicio por el número de días demandados.

En cualquier caso, el desarrollo de los eventos solicitados deberá tener lugar cada día, como máximo, entre las 9:00 y las 0:00 horas, con un descanso intermedio, mínimo y obligatorio, entre las 15:00 y las 17:00 horas.

- 6. □ número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la base cuarta.

- B) Viajes y excursiones.
1. Denominación de la actividad.
 2. Finalidad del viaje.
 3. Fecha prevista para su realización.
 - Lugar de destino.
 5. número de plazas.
 6. Duración (número de horas).
 7. Conceptos subvencionar.

Marcar con una «x» los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

Tipo bus	Modalidad viaje (kms)	Número de buses	Puntuación
Bus 25-32 plazas			
Bus de movilidad reducida <input type="checkbox"/> PMR			
Bus de movilidad reducida 8 PMR			
Bus 55 plazas			

Servicios	Puntos
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	
Intérprete de lengua de signos	
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de género	
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	
Guía Intérprete especializado en medio natural o licenciado en medio ambiente	

8. número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

(Se ha de presentar una Memoria por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de Servicio y por Entidad se establecen en la Base Cuarta de la presente Convocatoria).

Nota I: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Novena. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2016 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de servicio (A y B) y por entidad en la base cuarta de la presente convocatoria.

En cualquier caso, el plazo máximo para presentar solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2016.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo) sito en la calle Crédito núm. 11, CP 41002, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Undécima. Convocatoria, instrucción y notificación.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en los términos establecidos en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de octubre de 2015.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones

otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud, y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

- c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

- d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través del fax o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el anexo VIII.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

- e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Duodécima. *Modificación de la resolución.*

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la base cuarta de esta convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y acreditada, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 15 días a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista. No siendo aceptadas aquellas modificaciones propuestas que no cumplan con tales requisitos.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Decimotercera. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo IX).
- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- Comunicar al Distrito Casco Antiguo cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Casco Antiguo, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito casco Antiguo.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Casco Antiguo a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.

Decimocuarta. Plazo de ejecución.

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2016.

Decimoquinta. Pago.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Contratación del Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido, generadores de corriente, sillas, mesas, vallas, jaimas o carpas y aseos químicos portátiles. Modalidad A Subvenciones en especie 2016.
- Contratación del Servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de viajes y excursiones, modalidad B Subvenciones en Especie, 2016.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Decimosexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria descriptiva de la actividad subvencionada.
- b) Declaración jurada del representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo X).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, «no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente». En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el artículo 3 del Reglamento que la desarrolla.

Decimoséptima. Inspección y control.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Decimooctava. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I
SOLICITUD

Datos de la entidad solicitante.

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:
C.I.F.:
 Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad.

Nombre y apellidos:
Domicilio:
DNI:
 Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Expone que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- b) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo Anexos (V y VI).
- i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad/ Evento a desarrollar).

Solicita que se conceda una ayuda par la realización de la actividad/es

(Denominación) que incluye los siguientes conceptos

subvencionables de esta convocatoria:

Concepto	Puntos

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/ impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO II
COMUNICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad).

Datos de la entidad solicitante.

Denominación:
Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:
Domicilio:

C.I.F.:

☐ Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad.

☐ Nombre y apellidos:

Domicilio:

DNI:

☐ Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos de la actividad subvencionada.

Para escenarios, equipos iluminación y sonido, generadores, mesas, sillas, vallas, jaimas o carpas, aseos, puentes de luz, catenarias y rampas para salvar obstáculos.

1. Denominación de la Actividad:
2. Identificación de expediente de concesión:
3. Finalidad de la actividad:
4. Fecha de realización:
5. Lugar de celebración:
6. Conceptos a subvencionar:

<i>Concepto</i>	<i>Puntos</i>

☐ Total puntos	
----------------	--

7. Resolución/Acuerdo concesión:

Para viajes y excursiones:

1. Denominación de la Actividad:
2. Finalidad del viaje:
3. Fecha de realización:
- ☐ Lugar de destino:
5. ☐ Número de plazas:
6. Duración (Número de horas):
7. Conceptos subvencionar.

<i>Tipo bus</i>	<i>Modalidad viaje)</i>	<i>Número de buses</i>	<i>Puntuación</i>
Bus 25-32 plazas			
Bus de movilidad reducida ☐PMR			
Bus de movilidad reducida 8 PMR			
Bus 55 plazas			

☐ Total puntos	
----------------	--

<i>Servicios</i>	<i>Puntos</i>
Guía intérprete del patrimonio artístico o cultural, arquitecto, arquitecto técnico o historiador general	
Intérprete de lengua de signos	
Guía/Intérprete o historiador especializado en perspectiva de género	
Guía Intérprete especializado en didáctica cultural para escolares o jóvenes	
Guía Intérprete especializado en didáctica para personas con disfunción física o psíquica	
Guía Intérprete especializado en medio natural o licenciado en medio ambiente	

8. Resolución/acuerdo concesión:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ☐☐☐☐ de ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ de ☐☐☐☐☐☐☐☐

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley ☐rgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián, 1, ☐00☐ Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/Dª....., con DNI núm.....
como (secretario/a, director/a, presidente/a) de la entidad
con NIF....., acredito que D./Dª....., que formula la solicitud para
participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para el año 2016, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a de de

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO I □
DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/Dª..... mayor de edad, con
domicilio eny con NIF:....., en calidad
de representante legal de la Entidad con CIF Declara que la siguiente do-
cumentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente Núm.
denominado tramitado por el
Servicio y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pu-
diendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» del Ayunta-
miento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016.

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo V.

Sevilla, a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO □
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª..... mayor de edad, con
domicilio eny con NIF:....., en calidad de
representante legal de la Entidad con CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla □ asimismo conlleva la autorización para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

declara bajo su responsabilidad:

1. que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a de de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO I

MODELO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO SOLICITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS AL AMPARO DE LAD.A. 4.ª DE LA LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Identificación del contribuyente:

C.I.F. _____ Asociación
 apellidos y nombre del representante de la entidad _____
 actúa en calidad de _____ D.N.I. _____ C/
 teléfono _____ C.P. _____ Municipio _____ Provincia _____
 código Admón. _____

Identificación del órgano público que solicita la información tributaria:

Ayuntamiento de Sevilla.
 rea de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos
 Distrito Casco Antiguo

Información que se solicita:

* Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Procedimiento para el que se solicita la información tributaria: Convocatoria de subvenciones aprobada por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha de 2016.

Autorización:
 El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para solicitar a la Delegación de la A.E.A. de Sevilla y Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 0/1998 de 9 de diciembre.
 Fdo.:
 La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana (Distrito casco Antiguo)

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 00 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
 DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D/Dª mayor de edad, con domicilio en y con NIF:....., en calidad de representante legal de la Entidad con CIF y sede social en Sevilla, Distrito Casco Antiguo, C/, Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Casco Antiguo para las actividades que presenta la solicitud. Asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
 DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO III

(Modelo de comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/Dª con NIF en calidad de representante legal de la Entidad CIF manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo para el año 2016, a través de:

Fax:
 Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículo 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO IX
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Es preceptiva su presentación una vez concedida la subvención y con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada)

Entidad:

D/Dª _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento aceptar la ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana) de que la ayuda para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distritos Casco Antiguo.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

ANEXO X
JUSTIFICACIÓN

(Debe acompañarse de una memoria de desarrollo de la actividad subvencionada)

Declaración jurada de haber celebrado la actividad, con los servicios solicitados y subvencionados en la convocatoria pública de ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, para el año 2016.

D./Dª _____ con DNI _____ representante legal de la Entidad _____ con CIF _____ Y responsable de la actividad _____ (denominación) declaro que la misma fue realizada en día _____ de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en _____.

(núm. y fecha acuerdo/resolución concesión) y aceptadas.

Conceptos subvencionados	Puntuación

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO CASCO ANTIGUO.

En Sevilla a 11 de abril de 2016.—La Jefa de Sección del Distrito Casco Antiguo, María José Rodríguez Sevillano.

36W-2530

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta localidad.

Se hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.